INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00088-00**, con escrito de subsanación. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. TENER POR SUBSANADA la demanda presentada.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por SEBASTIÁN ACEVEDO ÚSUGA contra MEGALINEA S.A.
- **3.** Por secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal de la demandada **MEGALINEA S.A.**, o quien haga sus veces, atendiendo a lo establecido en el **artículo 8º de la Ley 2213 del 2022**.
- **4. CÓRRASELE** traslado de la demanda a la demandada por el término legal de diez (10) días hábiles para que la conteste.
- 5. HÁGASELE entrega a la demandada de una copia de la demanda.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

Juez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DITB